No. GS – 2025 - - 5 1 5 5 1 6 Ξ -MEBOG – UNDMO-20.1

Ciudad y Fecha: Bogotá, 29 de agosto de 2025

Señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)
Bogotá

ASUNTO: alcance informe de supervisión del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10220-25 – GS-2025-504116-MEBOG

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**15/07/2025**	**Hasta**	**15/08/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-024646-DILOF del 22/07/2025, el señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 5.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II**: No aplica

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	06-2-10220-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3"
Contratista	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL
Representante legal	SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS

Valor inicial del contrato u orden de compra	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($385.620.488,00) EXENTO DE IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	No aplica.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será hasta 15 de noviembre del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico Nro. 164 CTO-UNDMO del 29/07/2025, el señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10220-25, cito a reunión de inicio a la ejecución del contrato a la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS Representante legal de la IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL, a realizarse en las instalaciones de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden ubicada en la Avenida Caracas No. 6-05 el día 31/07/2025 a las 09:00 horas.

- El 31/07/2025, se suscribió el Acta Nro. AE-2025-095431-MEBOG-GUDMO5-2.21, "QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, CON EL FIN DE DAR INICIO AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF No. 06-2-10220-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3", la cual conto con la participación del señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 5, en calidad de

supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS representante legal de la IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL, el señor HENRY CIFUENTES GUEVARA por parte de la firma contratista IMDICOL, la señora LIZBETH ZULEIMA SÁNCHEZ PEÑA en representación de la certificadora ENTE DI QUALITA S.A.S., y el señor Intendente jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, con el fin de verificar el seguimiento de la ejecución del contrato en mención, estableciendo los siguientes compromisos entre las partes, así:

"(…)

- *El contratista se compromete a corregir y radicar ante esta supervisión el cronograma de ejecución del contrato de compraventa PN DILOF NO. 06-2-10220-25, en el menor término posible a partir de la suscripción de la presente acta vinculando de forma detallada en el documento las visitas de verificación por parte del supervisor previo a cada muestreo.*

- *El contratista se compromete dar estricto cumplimiento al anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, según las cantidades establecidas en el contrato de forma total, se aclara por parte del supervisor que no acepta entregas parciales.*

- *El supervisor del presente contrato se compromete a realizar las gestiones necesarias ante el Grupo de Control de Calidad DILOF, a fin de dar cumplimiento a los procedimientos de evaluación y conformidad establecidos en la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA (GTMD-0004-A4).*

- *El supervisor del presente contrato se compromete a adelantar cualquier trámite que requiera el contratista de forma diligente ante Dirección Logística y Financiera.*

- *Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad los procedimientos de evaluación y conformidad establecidos en la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA (GTMD-0004-A4).*

- *Las partes acuerdan que toda información de relevancia que deba ser informada a la supervisión o que contribuya a la plena ejecución del contrato deberá realizarse por escrito a los correos electrónicos jesep.undmo-cto@policia.gov.co y ervin.garcia6567@correo.policia.gov.co.*

- *Las partes acuerdan cumplir a cabalidad con la ejecución del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10220-25; por lo tanto, cualquier solicitud de información o requerimiento que realice la supervisión se realizara por medio de los correos E-MAIL establecidos en el contrato, los cuales deberán ser respondidos y tramitados en el menor tiempo posible por parte del contratista.*

(…)".

- El 01/08/2025, se suscribió el Acta Nro. AE-2025-095452-MEBOG-GUDMO5-2.21, "QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10220-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3", la cual conto con la participación del señor mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTALORA supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25, la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS representante legal de la IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL, el señor HENRY CIFUENTES GUEVARA por parte de la firma contratista IMDICOL, la señora LIZBETH ZULEIMA SÁNCHEZ PEÑA en representación de la certificadora ENTE DI QUALITA S.A.S., el señor subintendente MIGUEL ANDRES HUERTAS RICO en representación del Grupo de Control de Calidad DILOF y el señor Intendente jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, reunión realizada a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, estableciendo los siguientes compromisos entre las partes, así:

"(...)

- *La IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA – IMDICOL, se compromete informar al supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10220-25, previo a los atestiguamientos de (materia prima, 2%, 80%, 100% y ensayos de laboratorio) el cumplimiento total de los requisitos contemplados en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA".*

- *El supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10220-25, se compromete adelantar los trámites pertinentes ante el Grupo de Control de Calidad DILOF, que permita garantizar el cumplimiento total de la Guía Técnica GTMD-0004-A4 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA".*

- *El Grupo de Control de Calidad DILOF, se compromete atender todo requerimiento según su disponibilidad y facultades, que permitan garantizar el cumplimiento total a las obligaciones contractuales y la Guía Técnica GTMD-0004-A4.*

(...)".

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ SI__ NO__	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
ÍTEM	**ESCUDO ANTIMOTÍN**		
1	**ESCUDO ANTIMOTÍN.** El fabricante debe dar cumplimiento a lo estipulado en la Norma Técnica NTMD 0024-A3 "ESCUDO ANTIMOTÍN", la evaluación de conformidad para la recepción de los lotes será según lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
2	**MODELO** P/N: IMD-ESC 225	N/A	
3	**CERTIFICACIÓN ANTIFRAGMENTOS.** De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.8 *"certificación anti fragmentos"* de la NTMD 0024-A3, se requiere que el modelo de escudo antimotín tenga protección anti fragmentos. En tal sentido, el contratista anexó informe de resultados emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia - NIJ, donde se evidenció que el modelo de los escudos cuenta con protección anti fragmentos bajo las exigencias descritas en el estándar MIL-STD 662F o STANAG 2920. Para efectos de verificación, al momento de presentar los informes, estos deben ser con fecha d emisión 2024 o 2025, el informe de resultados anti fragmentos se evaluará bajo los siguientes parámetros, así: Estándar anti fragmentos requerido: MIL-STD 662F o STANAG 2920 Tipo de fragmento: .22 FSP Peso del fragmento 1.1 gramos. Limite Balístico V50: mínimo 200 m/s **Nota:** para la recepción de los escudos antimotín, el lote de entrega debe ser sometido a ensayos en cumplimiento al estándar MIL-STD 662F o STANAG 2920, estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ).	N/A	

4	**RECUBRIMIENTO EMPUNADURA.** De conformidad con el numeral 2.39 "recubrimiento empuñadura", se requiere que el contratista entregue la totalidad de los escudos antimotín con la empuñadura recubierta en caucho sintético.	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
5	**DISEÑO Y ACABADO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.2 de la NTMD 0024-A3, la lámina del escudo antimotín debe ser elaborada en una sola pieza de extrusión y en un mismo material. Todos sus terminados deben ser en forma de curva, libres de esquinas, rebabas, fisuras, aristas vivas, manchas, alabeos y defectos del proceso de fabricación como burbujas. Todos sus extremos deben ser en forma redondeada.	N/A	
6	**MATERIAL.** De conformidad a lo instituido en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0024-A3, el material utilizado en la fabricación del escudo antimotín debe ser polímero y debe cumplir con lo descrito en el numeral 3.1.4 de la NTMD 0024-A3.	N/A	
7	**ALMOHADILLA.** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.5 de la NTMD 0024-A3, debe tener una almohadilla en material EVA de forma rectangular, con el propósito de dar comodidad y protección	N/A	
8	**SISTEMA DE AJUSTE DEL BRAZO.** Cada escudo antimotín debe traer un sistema de ajuste al brazo del usuario, conformado por una reata, la cual se ubicará sobre la parte interna de la lámina de policarbonato, al extremo de la almohadilla. Debe cumplir con lo descrito en el numeral 3.1.6dela NTMD D024-A3.	N/A	
9	**EMPUÑADURA.** De conformidad a lo determinado en el numeral 3.1.7 de la NTMD 0024-A3, cada escudo debe tener una empuñadura metálica, la cual debe ir fijada a la lámina de policarbonato por medio de4 tornillos desujeción,4 tuercas y arandelas (metálica y elástica). **Sentido de sujeción de la empuñadura.** De conformidad con el numeral 23.7 "escudo para izquierdo", se requiere que el futuro contratista entregue la totalidad de los escudos antimotín, de acuerdo a los siguientes porcentajes de las cantidades contratadas: **POSICIÓN** / **CANTIDAD** Derecho / 95% Izquierdo / 5%	N/A	
10	**IDENTIFICACIÓN DE LOS ESCUDOS.** Cada escudo antimotín debe estar identificado con la inscripción (POLICIA)en material autoadhesivo sobre fondo negro y letras en blanco, Debe cumplir con lo descrito en el numeral 3.1.8 de la NTMD 0024-A3.	N/A	
11	**DIMENSIONES DEL ESCUDO.** De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.9 Dimensiones" de la Norma Técnica NTMD 0024-A3, se requiere que el modelo de escudo antimotín a entregar sea de tamaño **grande**, cumpliendo con las dimensiones contempladas en la tabla 1 de dicha Norma Técnica.	N/A	
12	**REQUISITO DE EMPAQUE.** Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.3 "***empaque y rotulado***" de la NTMD 0024-A3, se requiere que el empaque y rotulado de los escudos sea, así: **Empaque.** Cada uno de los escudos antimotín debe ser empacado de tal forma que no sufra daños o deterioro durante o deterioro durante su transporte o almacenamiento, debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.3.1 de la NTMD 0024-A3. **Rotulado.** Cada escudo y caja de cartón, deben tener un rótulo de identificación en idioma castellano, de tamaño acorde con cada rótulo, sin mostrar manchados, sangrados o descuadres, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.3.2 de la NTMD 0024-A3.	N/A	

13	**AÑO DE FABRICACIÓN.** El contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante donde especificó que los escudos antimotín son elaborados dentro de la vigencia de la entrega, como también que son de nueva producción, no repotenciados, ni remanufacturados.	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
14	**GARANTÍA.** El contratista anexó junto certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	N/A	
15	**VIDA ÚTIL.** El contratista anexó certificación emitida por parte del fabricante, donde especificó que los escudos antimotín tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	N/A	
16	**REQUERIMIENTO SERVICIO POSVENTA**. El contratista anexó certificación mediante la cual garantizó la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los escudos antimotín, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
17	**FICHA TÉCNICA DEL ESCUDO.** El contratista anexó Ficha técnica donde se verificó el nombre técnico o modelo del articulo asignado por el fabricante, de igual forma, verificó datos técnicos descritos en la Norma Técnica NTMD 0024-A3. De igual forma, anexó el Número Parte (Part Number) o número de referencia asignado a los escudos, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequívocamente por parte del fabricante.	N/A	
18	**REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO** La verificación del cumplimiento de requisitos contemplados para la "*Evaluación de requisitos específicos en materias primas*" se llevará a cabo de conformidad con los protocolos de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004-A4 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA teniendo en cuenta lo exigido en el numeral 3.2.7 de la Norma Técnica NTMD 0024-A3. De igual forma, se debe dar cumplimiento con la totalidad de exigencias descritas en la mencionada guía. **REQUISITOS ESPECÍFICOS (ENSAYOS DE LABORATORIO)**. Para la evaluación de la totalidad de los requisitos específicos indicados en la Norma Técnica NTMD 0024-A3, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, la realización de la toma de muestras correspondiente para la respectiva evaluación, conforme la cantidad de escudos establecidos en la tabla 8 "Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos" de la NTMD 0024-A3. El contratista debe concertar con el supervisor del contrato, el laboratorio que cuente con el procedimiento para la realización de los ensayos requeridos en los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5 y 3.2.6 de la NTMD 0024-A3. Dado el caso que el valor del contrato supere los montos (SMMLV) indicados en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4, se debe contar con la presencia de un organismo certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia).	N/A	

	El informe de los resultados expedido por el ente certificador. debe ser presentado por el contratista al supervisor del contrato, durante los 5 días calendario posteriores a la expedición del informe del resultado de los ensayos, previendo la entrega de dicho documento antes de la recepción del lote (Escudo Antimotín) sometido a pruebas y dentro del plazo de ejecución del contrato. **REQUISITOS ESPECÍFICOS (ENSAY0 ANTIFRAGMENTOS).** El contratista debe concertar con el supervisor del contrato un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) que cuente con los métodos para la realización de los ensayos requeridos. Ensayo de resistencia anti fragmentos emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia - NIJ, realizado al modelo de los escudos antimotín a entregar, bajo las exigencias descritas en el estándar MIL-STD 662F o STANAG2920. - Se debe cumplir con los siguientes parámetros, así: - Tamaño de la muestra para ensayos: 4 (escudos o probetas). - Estándar anti fragmentos requerido: MIL-STD 662F o STANAG 2920. - Tipo de fragmento: .22 FSP. - Peso del fragmento: 1.1 gramos. - Limite Balístico V50: mínimo 200 m/s (para cada muestra seleccionada para ensayos). Los ensayos de resistencia balística anti fragmentos, deben ser en un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) y serán supervisadas por un (01) funcionario idóneo del Grupo de Armamento o el supervisor del contrato, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los escudos seleccionados, estos ensayos deben ser coordinados y costeados por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional, los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para el funcionario de la Policía Nacional, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución Nro. 6490 del 06 de agosto de2014 del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO. Para la evaluación de la totalidad de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado indicados en los numerales 3.1 y 3.3 de la NTMD 0024-A3, para el producto terminado una vez se tenga el 100% del lote de escudos a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, la realización de la extracción de muestras para la respectiva evaluación, conforme a la cantidad de escudos establecidos en la tabla 7 *"Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado"* de la NTMD 0024-A3. Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, emitirá el informe de resultados respectivo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la evaluación realizada, de acuerdo al procedimiento interno para la evaluación de requisitos generales. Los costos asociados a la realización de todos los ensayos, atestiguamientos, organismo certificador y muestreos a realizar, serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.		Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.

	La cantidad de escudos utilizados para el desarrollo de los ensayos específicos y generales objeto de destrucción requeridos en la Norma Técnica NTMD 0024-A3, deben ser sustituidos por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. Es requisito de carácter vinculante para el contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en el anexo técnico, para la recepción de los bienes que componen cada lote de entrega. **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO.** Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que el lote de escudos a entregar será almacenado en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia, hasta tanto los bienes objeto de entrega hayan surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo Armamento de la Policía Nacional. Es importante señalar que, el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. Nota: por la entrega de los bienes, en cada lote se deberá proporcionar como mínimo Quince (15) estibas y/o pallet en madera, con las siguientes características y dimensiones indispensables para el almacenamiento de los elementos objeto de adquisición: Largo: 120cn Ancho: 100cm Alto: 12 cm		Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.
19	**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN** El supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por parte del Grupo Control de Calidad (ILES) y por el contratista (informe de evaluación emitido por el ente certificador e informes de resultados balísticos). Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0024-A3, el supervisor del contrato no emitirá recibido a satisfacción de los bienes. **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.** Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.11 "*Declaración de conformidad del fabricante*" de la norma NTMD 0024-A3. Adicional a las declaraciones de conformidad antes descritas, se debe anexar declaración de conformidad emitida por parte del fabricante de los escudos antimotín, donde manifieste que el modelo a entregar, cuenta con un reporte de desempeño anti fragmentos bajo las condiciones técnicas establecidas en el Estándar MIL-STD 662F o STANAG 2920, con tipo de fragmento: 22FSP, peso: 1.1 gramos y limite balístico V50: mínimo 200 m/s. **SENTIDO DE SUJECIÓN DE LA EMPUÑADURA.** EL Supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados corresponden porcentualmente a lo requerido de acuerdo al numeral 9 del presente anexo. Cualquier modificación a las cantidades a entregar debe ser aprobada por el supervisor		Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionado los bienes objeto del contrato.

	del contrato. La conformidad a nivel de requisitos específicos, generales y de empaque y rotulado de la Norma Técnica NTMD 0024-A3 (*soportado esto en informes de resultados y certificaciones*) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación o rechazo establecidos en la Norma Técnica NTMD O024-A3 y con los ensayo anti fragmentos, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.		

REQUERIMIENTOS PARA TODOS LOS LOTES

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ SI__ NO__	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	Si	Como lo consta el acuerdo de confidencialidad del 04/08/2025
2	**REQUERIMIENTOS AMBIENTALES.** El contratista deberá contar con las licencias y/o permisos ambientales correspondientes a su actividad económica o productiva, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad ambiental vigente, expedidos por la autoridad ambiental competente. En el caso que la actividad no requiera la obtención de estos permisos o licencias, el Representante Legal deberá expedir una certificación formal bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste de manera clara y detallada que, no existe obligación de cumplir con los requisitos ambientales mencionados con anterioridad. El contratista deberá presentar el Registro Único Ambiental – (RUA) (Vigente) expedido por la autoridad Ambiental Competente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 0839 del 28/08/2023 "*Por la cual se sustituye la resolución resolución 0941 de 2009 en lo relacionado con el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables -SIUR y el Registro Único Ambiental -RUA, se adoptan el Protocolo para el monitoreo y seguimiento del SIUR para los sectores productivos y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes -RETC y se toman otras determinaciones*". En caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento, expedida por el Representante Legal en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro. El contratista no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA (deberá adjuntar el soporte), en la situación que no exista un certificado emitido por la autoridad ambiental competente o una plataforma que lo deje evidenciar, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no posee infracciones ambientales. El contratista deberá presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).	Si	Como lo consta certificación del Plan Ambiental del 04/08/2025
3	**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA.** EL contratista entregó certificación donde manifiesto que cuenta con la suficiente capacidad operativa para la elaboración de los elementos solicitados en las cantidades y tiempos requeridos de acuerdo al plazo de ejecución, en donde especificó los siguientes datos:	Si	Como lo consta el certificado de capacidad operativa del 04/08/2025

	- Tipo y cantidad de máquinas, equipos y herramientas. - Personal disponible para la fabricación de los elementos - El tiempo de fabricación y despacho de los elementos debe ser antes del plazo de ejecución del contrato. - Dirección y teléfonos de contactos - Nombre y firma del representante legal.		
4	**PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO.** El contratista diligenció el formulario "CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE".	Si	Como lo consta el certificado de compromiso del fabricante del 04/08/2025
5	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	Si	Como lo consta el Acuerdo de Confidencialidad del 04/08/2025
6	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Si	Como lo consta el Plan SG-SST implementado por el contratista del 30/04/2025
7	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	Si	Como lo consta el formato de compromiso anticorrupción del 04/08/2025

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (92) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

"(…)

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	*La Policía Nacional – Dirección logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:* *Los pagos se efectuarán contra entrega parcial por lotes en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sólo en caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar la declaración de importación (en caso de que sean nacionales no será necesario emitir documento que avale que no fue importado), junto con los demás documentos requeridos por la Dirección logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).* *Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).*

Nota 1: *para la facturación de los bienes y/o servicios contratados se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.*

Nota 2*: para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique.*

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO*: UNIÓN TEMPORAL ANTIMOTÍN 2025*
NIT: *901.960.845-3*
ENTIDAD FINANCIERA: *BANCOLOMBIA S.A.*
TIPO DE CUENTA: *CORRIENTE*
NÚMERO DE CUENTA: *264-000085-85*

(...)".

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$385.620.488,00	100 %
Valor total de las entregas	$0,00	0 %
Valor total facturado	$0,00	0 %
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0 %
Valor pagado	$0,00	0 %
Valor pendiente de entrega	$385.620.488,00	100%

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2. Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No Aplica.

5. RECOMENDACIONES

La supervisión no tiene recomendaciones acerca del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10220-25

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **JUAN SEBASTIAN PÉREZ BAREÑO**
Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 2 (E)
Supervisor contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10220-25
Correo electrónico: juan.perez1371@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3183745105